



REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado
Presidente Constitucional de la República

EDICIÓN ESPECIAL

Año II - Nº 251

**Quito, lunes 26 de
enero del 2015**

Valor: US\$ 1.25 + IVA

ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR

Quito: Avenida 12 de Octubre
N23-99 y Wilson

Edificio 12 de Octubre
Segundo Piso
Telf. 2901 – 629

Oficinas centrales y ventas:
Telf. 2234 - 540

Distribución (Almacén):
Mañosca Nº 201 y Av. 10 de Agosto
Telf. 2430 - 110

Sucursal Guayaquil:
Malecón Nº 1606 y Av. 10 de Agosto
Telf. 2527 - 107

Suscripción semestral: US\$ 200 + IVA
para la ciudad de Quito
US\$ 225 + IVA para el resto del país

Impreso en Editora Nacional

52 páginas

www.registroficial.gob.ec

**Al servicio del país
desde el 1º de julio de 1895**

SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

RESOLUCIONES:

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA
DEL ECUADOR

Expídense los siguientes instructivos:

SENAE-DGN-2014-0201-RE “SENAE-ISEE-2-2-009-V2 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA DECLARACIÓN ADUANERA DE IMPORTACIÓN”	1
SENAE-DGN-2014-0202-RE “SENAE-ISIE-2-2-079-V2 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LIQUIDACIÓN MANUAL INTERÉS” y “SENAE-ISIE-2-2-080-V2 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LIQUIDACIÓN MANUAL FINANCIERAS”	23
SENAE-DGN-2014-0203-RE “SENAE-ISIE-2-2-103-V2 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO MANUAL DE LA DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN”	36

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA
DEL ECUADOR

Nro. SENAE-DGN-2014-0201-RE

Guayaquil, 17 de marzo de 2014

DIRECCIÓN GENERAL

Considerando:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *“El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *“... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares Necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción,

Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

Resuelve:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:

“SENAE-ISEE-2-2-009-V2 INSTRUCTIVO DE SISTEMA PARA EL REGISTRO DE LA DECLARACIÓN ADUANERA DE IMPORTACIÓN”

SEGUNDO.- Se deja sin efecto el instructivo de sistema: “SENAE-ISEE-2-2-009-V1 Instructivo para el Uso del Sistema Declaración de Importación Versión 1”, expedido mediante Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0386-RE, de fecha 16 de octubre del 2013.

Disposición Final

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **“SENAE-ISEE-2-2-009-V2 INSTRUCTIVO DE SISTEMA PARA EL REGISTRO DE LA DECLARACIÓN ADUANERA DE IMPORTACIÓN”** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

f.) Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo, Director General.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR.- Certifico que es fiel copia de su original.- f.) Ilegible.- Secretaría General, SENAE.

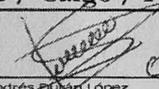
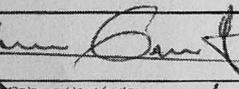
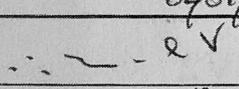


SENAE-ISEE-2-2-009-V2

INSTRUCTIVO DE SISTEMA PARA EL REGISTRO DE LA DECLARACIÓN ADUANERA DE IMPORTACIÓN

ENERO 2014

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:			
Instructivo para el Uso del Sistema, opción Declaración de Importación.			
Objetivo:			
Describir en forma secuencial las tareas para agilizar el registro de la declaración aduanera de importación, a través del portal externo denominado Ecuapass, opción Declaración de Importación.			
Elaboración / Revisión / Aprobación:			
Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción	
X  02/01/14 Christian Andrés Durán López Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración	
X  02/01/2014 Ing. Alberto Galarza Hernández Jefe de Calidad y Mejora Continua	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
X  17.01.2014 Ing. Javier Morales Vélez Director de Mejora Continua y Normativa (E)	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación	
Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:			
Versión	Fecha	Razón	Responsable
2	Enero 2014	Se incluye consideración para transmitir faltantes al vapor.	Christian A. Durán López
1	Octubre 2013	Versión Inicial	Ing. Patricia Coronado D.

ÍNDICE

1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. RESPONSABILIDAD
4. CONSIDERACIONES GENERALES
5. PROCEDIMIENTO
6. ANEXOS

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para agilizar el registro de la declaración aduanera de importación, a través del portal externo denominado Ecuapass, opción Declaración de Importación

2. ALCANCE

Está dirigido a los Importadores, Agentes de Aduana y Transportistas.

3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los Importadores, Agentes de Aduana y Transportistas.

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. **Usuario:** Importadores, Agentes de Aduana y Transportistas.

4.1.2. **CIU:** Clasificación Internacional Industrial Uniforme (siglas: CIU), es la clasificación sistemática de todas las actividades económicas cuya finalidad es la de establecer su codificación armonizada a nivel mundial. Es utilizada para conocer niveles de desarrollo, requerimientos, normalización, políticas económicas e industriales, entre otras utilidades.

4.2. Para la nacionalización de unidades de carga, se deben considerar los siguientes criterios:

4.2.1. Campo A05.Tipo de Despacho "(Y) Sin número de carga", no es necesario contar con un número de carga asociado a la DAI ni con ingreso a un depósito temporal.

4.2.2. Campo H15.Otras características, se debe indicar el número del contenedor.

4.2.3. Campo G02.Número de documento: Indicar el número de documento de transporte.

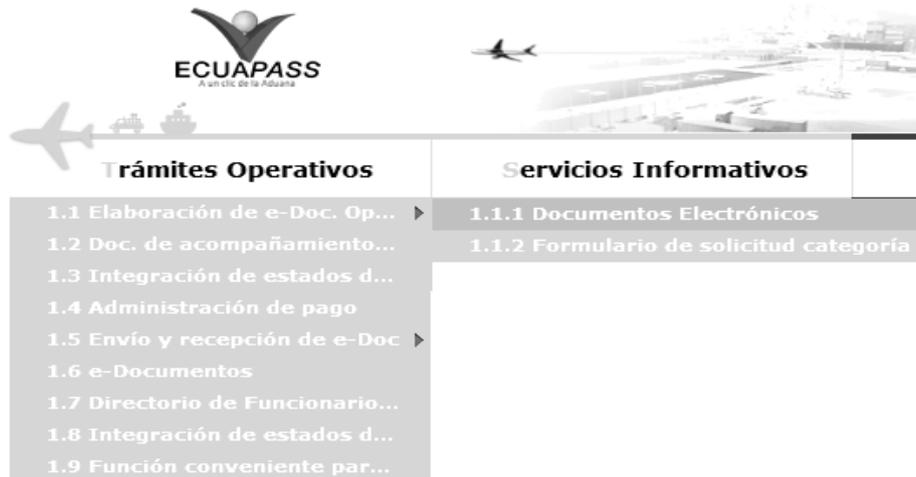
4.3. En los casos que motivo de la operación de importación existan "Faltantes al vapor" y se requiera realizar la operación de "Cubre falta" se lo debe considerar como faltante de mercancías y

declarar únicamente la mercancía que arribó en dicho embarque.

- 4.3.1. Se debe presentar una declaración por cada embarque realizado para lo cual a partir del segundo embarque se registra el código liberatorio 452 en el campo "H40. Tpng" por cada uno de los ítems. Dicho registro no exime el pago de los tributos para lo que el OCE debe cancelar los tributos correspondientes a cada importación.

5. PROCEDIMIENTO

- 5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <https://portal.aduana.gob.ec/>, visualice el portal externo Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.
- 5.2. Seleccione el menú principal "Trámites operativos", sub-menú "Elaboración de e-Doc. Operativo" y luego haga clic en "Documentos Electrónicos".



- 5.3. En el detalle de la opción se presentan 4 pestañas que incluyen los documentos electrónicos. Se procede a dar clic en la pestaña "Despacho Aduanero".

Elaboración de e-Doc. Operativo



- 5.4. Los documentos electrónicos que se presentan se encuentran categorizados como "Importación" y "Exportación", para lo cual el usuario seleccionará en la sección de "Importación" el documento electrónico "Declaración de Importación".

Elaboración de e-Doc. Operativo



Observaciones - comun

F01. No.	F02. Concepto	F03. Descripción

* F02. Concepto --Selecion--

* F03. Descripción

- **C01. País de procedencia:** Seleccionar uno de los códigos de país de procedencia de la mercancía.
- **C02. Código de endoso:** Seleccionar uno de los códigos de tipo de endoso.
 - Sin endose – documento de identidad en documento de transporte es del consignatario final.
 - Endose extranjero - documento de identidad en documento de transporte distinta a consignatario final
 - Endose local - documento de identidad en documento de transporte distinta a consignatario final.
- **C03. Beneficiario del giro en el exterior**
- **C04. Numero de carga**
- **C05. Documento de transporte**
- **D01. FOB:** Se refleja el FOB total por cálculo automático. "###,###,###,###,###,###.###"
- **D02. Flete:** Se refleja el Flete total por cálculo automático. "###,###,###,###,###,###.###"
- **D03. Seguro:** Se refleja el valor de seguros total por cálculo automático. "###,###,###,###,###,###.###"
- **D04. Ajustes:** Se refleja el valor total de ajustes por cálculo automático. "###,###,###,###,###,###.###"
- **D05. Otros ajustes:** Se refleja el valor total de otros ajustes s por cálculo. automático. "###,###,###,###,###,###.###"
- **D06. Valor en aduana :** Se refleja el valor total de Valor en aduana por cálculo automático. "###,###,###,###,###,###.###"
- **D07. Ítems declarados:** Se refleja la cantidad de ítems declarados por cálculo automático "###,###,###,###,###,###.###"
- **D08. Peso neto (kilos):** Se refleja el peso neto por cálculo automático. "###,###,###,###,###,###.###"
- **D09. Cantidad de unidades físicas:** Se refleja la cantidad de unidades físicas por cálculo automático. "###,###,###,###,###,###.###"
- **D10. Cantidad de unidades comerciales:** Se refleja la cantidad de unidades comerciales por cálculo automático. "###,###,###,###,###,###.###"
- **D11. Total en tributos:** Se refleja el total en tributos por cálculo automático. "###,###,###,###,###,###.###"
- **Botón “Cálculo de Impuestos” :** Al dar clic en botón “Cálculo de Impuestos” se refleja los valor en los siguientes campos, calculando los impuestos comunes.
- **E01. Concepto**
- **E02. Monto**
- **E03. Liberación/suspensión**
- **Monto de pago**
- **Botón** : Una vez que ingrese datos en los campos F02 y F03, y de clic en botón “Agregar”, se agrega una línea y se refleja el registro correspondiente en el listado.
- **Botón** : Una vez que seleccione la información de ciertas observaciones en el listado y que modifique los datos en los campos F02 y F03, se modifica los datos dando clic en botón Modificar.
- **Botón** : Una vez que seleccione la información de ciertas observaciones en el listado y que de clic en botón Eliminar, se elimina los datos escogidos.
- **F01. No.**
- **F02. Concepto**
- **F03. Descripción**

- **H06. Descripción**
- **H07. Estado**
- **H08. Tipo de tratamiento** : Escoge uno de los tipos de tratamiento
 - Normal
 - Diplomático nacional
 - Donación
 - Diplomático internacional
 - Organismo consular
 - Desperdicio
 - Equipaje pasajeros
 - Reposición de partes y piezas
 - Envases y embalajes
 - Courier
 - Fétretos o anforas que contengan cadáveres o restos humanos
 - Vehículos ortopédicos y artículos para uso de discapacitados.
 - Comat
 - Retorno de exportaciones
 - Productos perecibles
 - Exportafacil
 - En frontera terrestre
 - Exportafacil (anulado porque en declaracion solo se permite 1 caracter)
- **H09. Tipo de mercancía**
- **H10. Peso neto** "###,###,###,###,###,###.###"
- **H11. Ubicación geográfica**
- **H12. Clase**
- **H13. Modelo**
- **H14. Año de fabricación**
- **H15. Otras características**
- **H16. Código de producto**
- **H17. Tipo de unidades físicas**
- **H18. Cantidad de unidades físicas** "###,###,###,###,###,###.#####"
- **H19. Tipo de unidad comercial**
- **H20. Cantidad de unidades comerciales** "###,###,###,###,###,###.###"
- **H21. País de origen:** Seleccionar el código de país de origen.
- **H22. País de embarque:** Seleccionar el código de país de embarque.
- **H23. Gastos de transporte - ítem** "###,###,###,###,###,###.###"
- **H24. Adiciones o deducciones** "###,###,###,###,###,###.###"
- **H25. FOB - ítem** "###,###,###,###,###,###.###"
- **H26. FOB unitario** "###,###,###,###,###,###.#####"
- **H27. Pagos indirectos** "###,###,###,###,###,###.###"
- **H28. Descuentos retroactivos** "###,###,###,###,###,###.###"
- **H29. Otros pagos** "###,###,###,###,###,###.###"
- **H30. Gastos de seguro - ítem** "###,###,###,###,###,###.###"
- **H31. Base imponible - ítem** "###,###,###,###,###,###.###"
- **H32. FOB unitario por producto** "###,###,###,###,###,###.#####"
- **H33. Método de valor:** Seleccionar uno de métodos de valor de la OMA.
 - Art. 1°. método del valor de transacción
 - Art. 2°. método del valor de transacción de mercancías idénticas
 - Art. 3°. método del valor de transacción de mercancías similares
 - Art. 5°. método del valor deductivo
 - Art. 6°. método del valor reconstruido
 - Art. 7°. método del último recurso
 - No usar
- **H34. Número de factura**
- **H35. Nombre/razón social del proveedor**
- **H36. Dirección del proveedor**
- **H37. Precio neto** "###,###,###,###,###,###.###"
- **H38. Pago total o por pagar** "###,###,###,###,###,###.###"

- Michiganblau metalizado
- Rojo arapito
- **H49. Combustible:** Seleccionar uno de los códigos de combustible.
 - Alcohol
 - Diésel
 - Dual (gas y gasolina)
 - Eléctrico (baterías)
 - Gas licuado de petróleo
 - Gas natural comprimido
 - Gasolina
 - Hibrido (diésel/baterías)
 - Hibrido (gasolina/baterías)
 - No utiliza
 - Solar
 - Otros
- **H50. Cilindraje**
- **H51. Capacidad máxima**
- **H52. Tipo de transmisión:** Seleccionar uno de los códigos de tipo de transmisión.
 - Automático
 - Mecánico
 - Semi automático
- **H53. Tracción:** Seleccionar uno de los códigos de tracción.
 - XX2 (10X2)
 - 4X2 (Simple)
 - 4X4 (Doble)
 - 5X4
 - 6X2
 - 6X4
 - 6X6
 - 8X2
 - 8X4
 - 8X6
 - 8X8
 - Sin tracción
 - Transmisión eléctrica
 - Tracción posterior
 - XX2 (10X2)
- **H54. Subcategoría**
- **H55. Descripción comercial**
- **H56. Tonelaje "#,###,###.##"**
- **Botón** : Una vez que ingrese datos en los campos H01~H56, y dé clic en botón "Agregar", se agrega una línea y se refleja el registro correspondiente en el listado.
- **Botón** : Una vez que seleccione la información de ítem en el listado y que modifique los datos en los campos H01~H56, se modifica los datos dando clic en el botón Modificar.
- **Botón** : Una vez que seleccione la información de ítem en el listado y que dé clic en botón Eliminar, se elimina los datos escogidos.

Detalle de valor de estimacion

Resultado : 0

I01. No.	I02. Estimacion

* I02. Estimacion

- **I01. No.**
- **I02. Estimación:** Escoge uno de los valores de Estimación.
 - Gastos transporte ítem
 - Deduciones o adiciones valor FOB
 - Valor FOB del ítem
 - FOB unitario
 - Pagos indirectos
 - Dstos. Retroactivos
 - Otros pagos
 - Costo seguro
- Precio neto por ítem
- Pago total pago o por pagar
- Adiciones-valor
- Deduciones-valor
- **Botón** : Una vez que ingrese datos en los campos I01~I02, y de clic en botón "Agregar", se agrega una línea y se refleja el registro correspondiente en el listado.
- **Botón** : Una vez que seleccione la información de estimación específica en el listado y que modifique los datos en los campos I01~I02, se modifica los datos dando clic en botón Modificar.
- **Botón** : Una vez que seleccione la información de estimación específica en el listado y que de clic en botón Eliminar, se elimina los datos escogidos.

Adiciones Y deducciones

Resultado : 0

J01. No.	J02. Código de adiciones/deducciones	J03. Adiciones-valor

* J02, Código de adiciones/deducciones	--Selección--	* J03, Adiciones-valor	\$ 0
--	---------------	------------------------	------

- **J01.No.**
- **J02. Código de adiciones/deducciones:** Seleccionar uno de los códigos de adiciones/deducciones.
 - (+)Comisiones y gastos de corretaje
 - (+)costo de envases o embalajes
 - (+)materiales, piezas, elementos y partes
 - (+)herramientas, matrices, moldes
 - (+)materiales
 - (+)fuera del territorio aduanero comunitario
 - (+)no incluidos en el precio
 - (+)parte del producto de reventa
 - (-)gastos por etapa de construcción
 - (-)derechos e impuestos a la importación u otros impuestos
 - (-)gastos de transporte posterior a la llegada de las mercancías.
 - (-)gastos por sobrestadia del buque
 - (-)decisión 3.1 del comité de valoración de la OMC
 - (-)otros gastos
 - Ajuste utilizado en SICE
- **J03. Adiciones-valor** "###,###,###,###,###,###,###,###"
- **J04. Deduciones – descripción**
- **J05. Deduciones – valor**
- **Botón** : Una vez que ingrese datos en los campos J01 y J02, y de clic en botón "Agregar", se agrega una línea y se refleja el registro correspondiente en el listado.

Detalle de despacho precedente

Resultado : 0

L01. No.	L03. Aduana	L04. Año de la orden	L02. Código de régimen	L05. Secuencial	L06. Número de ítem

* L03. Aduana	--Selección--	* L04. Año de la orden	<input type="text"/>
* L02. Código de régimen	--Selección--	* L05. Secuencial	<input type="text"/>
* L06. Número de ítem	<input type="text"/>		



- **L01. No.**
- **L02. Código de régimen:** Selecciona uno de los códigos de régimen precedente.
- **L03. Aduana:** Selecciona uno de los códigos de aduana del régimen precedente.
- **L04. Año de la orden**
- **L05. Secuencial**
- **L06. Número de ítem**
- **Botón** : Una vez que ingrese datos en los campos L02~L06, y de clic en botón “Agregar”, se agrega una línea y se refleja el registro correspondiente en el listado.
- **Botón** : Una vez que seleccione la información de régimen precedente en el listado y que modifique los datos en los campos L02~L06, se modifica los datos dando clic en botón Modificar.
- **Botón** : Una vez que seleccione la información de régimen precedente en el listado y que de clic en botón Eliminar, se elimina los datos escogidos.

Observacion por - ítem

Resultado : 0

M01. No.	M02. Concepto	M03. Descripción

* M02. Concepto	--Selección--	* M03. Descripción	<input type="text"/>
-----------------	---------------	--------------------	----------------------

- **M01. No.**
- **M02. Concepto:** Escoge uno de los códigos de concepto de OCE.
 - Observación general
 - Lugar de traslado para despacho anticipado
 - Observación en la diligencia
 - Motivo de rectificación
 - Motivo de anulación
 - Observaciones por áreas en flujo de trabajo
 - Versión del formato de envío de transacción
- **M03. Descripción**
- **Botón** : Una vez que ingrese datos en los campos M02 y M03, y de clic en botón “Agregar”, se agrega una línea y se refleja el registro correspondiente en el listado.
- **Botón** : Una vez que seleccione la información de novedad de ítem en el listado y que modifique los datos en los campos M02 y M03, se modifica los datos dando clic en botón Modificar.
- **Botón** : Una vez que seleccione la información de de novedad de ítem en el listado y que de clic en botón Eliminar, se elimina los datos escogidos.

• **N18. Numero de declaración de referencia**

Información de transacción			
* P01. Naturaleza	--Seleccion--		
* P02. Termino de negociacion	--Seleccion--		
* P03. Lugar de entrega		P04. Numero de contrato de venta/endoso u otro documento	
P05. Fecha de contrato de venta/endoso	06/09/2012	* P06. Forma de envio	--Seleccion--
* P07. Forma de pago	--Seleccion--	P08. Medio de pago	--Seleccion--
Intermediario - informacion de valor			
* Q01. Nombre		Q02. Domicilio	
Q03. Ciudad			
Q04. Pais de residencia	--Seleccion--	Q05. Tipo	--Seleccion--
Q06. Telefono			
Q07. FAX		Q08. Correo electronico	
Q09. Tipo de restriccion	--Seleccion--		
Q10. Condicion o contraprestacion	--Seleccion--		
Requisitos Y vinculacion			
* R01. Vinculacion con el proveedor	--Seleccion--		
* R02. Existencia de valor criterio	--Seleccion--	N18. Numero de declaracion de referencia	
* R03. Influencia de la vinculacion en el precio	--Seleccion--	* R04. Derechos de licencias pagadas	--Seleccion--
* R05. Reversiones al vendedor	--Seleccion--	* R06. Restricciones por el importador (art. 1 gatt)	--Seleccion--
* R07. Condiciones O contraprestaciones	--Seleccion--	* R08. Valor de condicion O contraprestacion	--Seleccion--
<input type="button" value="Agregar"/> <input type="button" value="Modificar"/> <input type="button" value="Eliminar"/>			
Detalle de resolucion aduanera			
Resultado : 0			
T01. No.	T02. Fecha	T03. Tipo de resolucion	T04. Numero de resolucion
T02. Fecha	06/09/2012	T03. Tipo de resolucion	--Seleccion--
T04. Numero de resolucion			
<input type="button" value="Agregar"/> <input type="button" value="Modificar"/> <input type="button" value="Eliminar"/>			

• **P01. Naturaleza:** Escoger uno de los códigos de naturaleza.

- Compra/venta a precio firme, para su exp. al país
- Compra/venta a precio revisable para su exp al país
- Compra/venta para uso en el exterior y posterior
- Suministros gratuitos(regalos, muestras, mat.publ.)
- Reparación o transformación
- Importación efectuada por sucursal sin person.j
- Entrega bajo consignación para venta a vista o
- Intercambio compensado
- Arrendamiento financiero (leasing)
- Alquiler simple, arrendamiento operativo, presta

- Sustitución de mercancías devueltas
- Sustitución de mercancías no devueltas (bajo ga
- Mercancías suminst.en prog ayuda prom o financ
- Otras ayudas gubernamentales
- Otras ayudas (privadas, no gubernamentales)
- Operaciones en marco de programas intergub.de f
- Suministro de materiales y/o maquin.en marco co
- Otras transacciones (especificue en escrito adi.)

• **P02. Término de negociación:** Escoger uno de los códigos de términos de negociación.

- Costo y flete

- Costo, seguro y flete
- Transporte y seguro pagado hasta
- Transporte pagado hasta
- Entregada en la frontera
- Entregada en lugar
- Entregada en terminal
- Entregada derechos pagados
- Entregada derechos no pagados
- Entrega en el muelle
- Entrega sobre el buque
- En fabrica
- Franco al costado del buque
- Franco transportista
- Franco a bordo
- Otras condiciones de entrega
- **P03. Lugar de entrega**
- **P04. Numero de contrato de venta/endoso u otro documento**
- **P05. Fecha de contrato de venta/endoso "dd/mm/aaaa "**
- **P06. Forma de envío:** Escoge una de las formas de envío.
 - Envío fraccionado
 - Envío único
- **P07. Forma de pago:** Escoge una de las formas de pago.
 - No especificado
 - Giro directo
 - Carta de crédito sobre el exterior
 - Mecanismo de compensación
 - Cuenta de compensación en el exterior
 - Financiación del intermediario del merca
 - Financiación directa del proveedor
 - Crédito externo de mediano y largo plazo
- Arrendamiento financiero – leasing
- Pagos anticipados
- Inversión extranjera directa
- Dafe (convenio de divisas anticipadas)
- A la vista
- A plazo (30 días)
- Mixta
- Trueque
- Muestras sin valor comercial
- A consignación
- A plazo (60 días)
- Combinación de algunas de las anteriores
- Fondo rotativo regulación jm-519 petroec
- A plazo (90 días)
- A plazo (120 días)
- A plazo (180 días)
- A plazo (270 días)
- A plazo (360 días)
- A plazo (45 días)
- A plazo (más de 30 días)
- A plazo (75 días)
- A plazo (150 días)
- A plazo (menos de 30 días)
- Mecanismo compensación Aladi
- Mecanismo compensación Sucre
- Importación que no genera pago al exterior
- **P08. Medio de pago:** Seleccionar una de los medios de pago.
 - Efectivo
 - Cheque
 - Orden de pago simple
 - Remesa simple
 - Remesa documentaria

- Crédito documentario
- Otro (especifique)
- **Q01. Nombre**
- **Q02. Domicilio**
- **Q03. Ciudad**
- **Q04. País de residencia:** Seleccionar el código de país de residencia de intermediario.
- **Q05. Tipo:** Escoger uno de los tipos de intermediario.
 - Intermediario de venta
 - Intermediario de compra
 - Corredor
 - Otros tipos de intermediación
- **Q06. Teléfono**
- **Q07. FAX**
- **Q08. Correo electrónico**
- **Q09. Tipo de restricción:** Seleccionar uno de los tipos de mercancías de restricción.
 - Impuestos o exigidas por la ley o las autoridades del territorio aduanero de la comunidad andina.
 - Limitan el territorio geográfico donde puedan revenderse las mercancías
 - No afectan sustancialmente el valor de las mercancías
 - Afectan el valor de las mercancías
 - Otras
- **Q10. Condición o contraprestación:** Escoge uno de los códigos de mercancías de condición o contraprestación.
 - El precio de las mercancías depende de la compra de otras mercancías.
 - El precio de las mercancías depende del precio al que el comprador le vende otras mercancías
 - El precio depende de una forma de pago ajena a las mercancías importadas
 - El precio depende de descuentos otorgados según cantidades compradas, formas de pago o cualquier
 - La venta de las mercancías depende de actividades relacionadas con la comercialización
 - La venta depende de la realización de pagos indirectos por las mercancías importadas
 - La venta de las mercancías depende del suministro de prestaciones relativas a la producción
 - La venta depende de pagos que el comprador deba efectuar por el derecho de utilizar
 - Otra forma de condición o contraprestación
- **R01. Vinculación con el proveedor:** Escoger uno de los códigos de vinculación con el proveedor de importador.
 - No relación
 - Si una de estas personas ocupa cargos de responsabilidad o dirección en una empresa de la otra
 - Si están legalmente reconocidas como asociadas en negocios (ver párrafo 2 del artículo 13 del reglamento comunitario)
 - Si están en relación de empleador y empleado
 - Si una persona tiene, directa o indirectamente, la propiedad, el control o la posesión del 5% o más de las acciones o títulos en circulación y con derecho a voto de ambas
 - Si una de ellas controla directa o indirectamente a la otra. (ver párrafo 3 del artículo 13 del reglamento. Comunitario)
 - Si ambas personas están controladas directa o indirectamente por una tercera persona
 - Si juntas controlan directa o indirectamente a una tercera persona
 - Si son de la misma familia. (ver párrafo 4 del artículo 13 del reglamento comunitario)
 - Otras
- **R02. Existencia de valor criterio**
- **R03. Influencia de la vinculación en el precio**
- **R04. Derechos de licencias pagadas**
- **R05. Reversiones al vendedor**
- **R06. Restricciones por el importador (art. 1 gatt)**
- **R07. Condiciones O contraprestaciones**
- **R08. Valor de condición O contraprestación R02~R08**

- Si
- No
- **S01. Base imponible**
"###,###,###,###,###,###.###"
- **S02. FOB** "###,###,###,###,###,###.###"
- **S03. Flete** "###,###,###,###,###,###.###"
- **S04. Seguro** "###,###,###,###,###,###.###"
- **S05. Otras adiciones totales**
"###,###,###,###,###,###.###"
- **S06. Total de deducciones**
"###,###,###,###,###,###.###"
- **Botón ** : Una vez que ingrese datos en los campos N01~R08, y de clic en botón "Agregar", se agregará una línea y se refleja el registro correspondiente en el listado.
- **Botón ** : Una vez que seleccione la información de valor específico en el listado y que modifique los datos en los campos N01~R08, se modifica los datos dando clic en botón Modificar.
- **Botón ** : Una vez que seleccione la información de valor específico en el listado y que de clic en botón Eliminar, se elimina los datos escogidos.
- **T01. No.**
- **T02. Fecha "dd/mm/aaaa "**
- **T03. Tipo de resolución:** Escoger uno de los códigos de tipo de resolución para valoración de la DAV.
 - No relación
 - Si una de estas personas ocupa cargos de responsabilidad o dirección en una empresa de la otra
 - Si están legalmente reconocidas como asociadas en negocios (ver párrafo 2 del artículo 13 del reglamento comunitario)
 - Si están en relación de empleador y empleado
 - Si una persona tiene, directa o indirectamente, la propiedad, el control o la posesión del 5% o más de las acciones o títulos en circulación y con derecho a voto de ambas
 - Si una de ellas controla directa o indirectamente a la otra. (ver párrafo 3 del artículo 13 del reglamento. Comunitario)

- Si ambas personas están controladas directa o indirectamente por una tercera persona
- Si juntas controlan directa o indirectamente a una tercera persona
- Si son de la misma familia. (ver párrafo 4 del artículo 13 del reglamento comunitario)
- Otras

T04. Numero de resolución

Botón  : Una vez que ingrese datos en los campos T01~T04, y de clic en botón "Agregar", se agregará una línea y se refleja el registro correspondiente en el listado.

Botón  : Una vez que seleccione la información de resolución específica en el listado y que modifique los datos en los campos T01~T04, se modifica los datos dando clic en botón Modificar.

Botón  : Una vez que seleccione la información de resolución específica en el listado y que de clic en botón Eliminar, se elimina los datos escogidos.

5.10. Al dar clic en botón "Guardar Temporal":

Durante el registro de secuencias el usuario puede realizar guardados temporales previos al envío definitivo con la firma electrónica, para lo cual una vez realizado un registro dá clic al botón  y se presentan los siguientes mensajes:

- Un mensaje de confirmación que cuenta con dos acciones "Si" en caso de continuidad del registro y "No" en caso de querer continuar con el registro o edición de la información.



- Posterior a la acción de clic en el "Si" se presenta un mensaje que informa que la operación fue realizada exitosamente indicando el número de entrega para su posterior consulta y envío.



- En caso de no haber registrado un campo obligatorio o un campo erróneo en el documento electrónico se presentan mensajes de error o de información indicando los campos que requieren ser registrados.



5.11. Al dar clic en botón “Traer”

Una vez registrado un “guardado temporal” se puede consultar lo registrado dando clic en el botón , el mismo que presenta la siguiente pantalla:

No	Número de Entrega	Fecha de presentación	Documentos de persona	Estado de procesamiento	Código
1	01002666201200001003S	05/Sept/2012 16:10:57	DECLARACION DE EXPORTACION	ENVIO	SUBMIT
2	01002666201200001001S	05/Sept/2012 16:01:26	DECLARACION DE EXPORTACION	ENVIO	SUBMIT
3	01902666201200001000S	05/Sept/2012 15:53:36	DECLARACION DE EXPORTACION	ENVIO	SUBMIT
4	01902666201200003954P	05/Sept/2012 14:27:53	DECLARACION DE EXPORTACION	ENVIO	SUBMIT
5	01902666201200003953P	05/Sept/2012 14:18:58	DECLARACION DE EXPORTACION	ENVIO	SUBMIT
6	01002666201200000384P	05/Sept/2012 11:20:58	DECLARACION DE EXPORTACION	ENVIO	SUBMIT
7	01002666201200000380P	05/Sept/2012 11:05:25	DECLARACION DE EXPORTACION	ENVIO	SUBMIT
8	01002666201200000378P	05/Sept/2012 10:23:13	DECLARACION DE EXPORTACION	ENVIO	SUBMIT
9	01902666201200003932P	04/Sept/2012 15:45:50	DECLARACION DE EXPORTACION	ENVIO	SUBMIT
10	01902666201200003931P	04/Sept/2012 15:42:13	DECLARACION DE EXPORTACION	ENVIO	SUBMIT

Número de Entrega	<input type="text"/>	Documentos de persona	DECLARACION DE IMPORTACION
Estado de procesamiento	ENVIO	Fecha de presentación	<input type="text"/>
Doc. Identificación	<input type="text"/>	Tipo de OCEs	AGENTE DE ADUANA
Código de entidad	<input type="text"/>	ID.usuario	<input type="text"/>
Código	<input type="text"/>	Ver E-doc Original	<input type="button" value="Ver E-doc Original"/> <input type="button" value="XML Traer"/>

No	Tipo de documento	Tipo de acompañamiento	Adjuntar archivo

- Los criterios de búsqueda son:

Fecha de presentación	Hoy	29/08/2012	29/08/2012	Número de Entrega	<input type="text"/>	IGUAL
Código	--Todo--			Número de Entrega	<input type="text"/>	<input type="button" value="Consultar"/>
No	Número de Entrega	Fecha de presentación	Docume	Código de entidad	Estado de procesamiento	Código
				ID.usuario		

- Fecha de Presentación:** se puede seleccionar el rango de consulta de los envíos electrónicos mediante los botones “Desde”, “Hasta” o bajo los criterios “Hoy”, “Semana”, “Mes”, “Año” o “Todo”.
- Numero de Entrega:**
- Código de Entidad:**
- Id. Usuario:**
- Código:**
 - Temp
 - Submit

- Los campos que se presentan posterior a la consulta son:

No	Número de Entrega	Fecha de presentación	Documentos de persona	Estado de procesamiento	Código
1	05909025201200000617P	29/Ago/2012 13:36:48	INFORME DE INGRESO DE MERCANCIA	ENVIO	TEMP
2	27000001201200000404P	29/Ago/2012 11:31:52	INFORME DE INGRESO DE MERCANCIA	ENVIO	SUBMIT
3	27000001201200000403P	29/Ago/2012 11:30:51	INFORME DE INGRESO DE MERCANCIA	ENVIO	SUBMIT
4	27000001201200000402P	29/Ago/2012 11:30:06	INFORME DE INGRESO DE MERCANCIA	ENVIO	SUBMIT

- Número de Entrega**
- Fecha de presentación**
- Documento de persona**
- Estado de procesamiento**
- Código**
- Al seleccionar uno de los resultados de la búsqueda general o específica se presenta en la parte inferior de la pantalla la siguiente información:

Número de Entrega	05909025201200000617P	Documentos de persona	INFORME DE INGRESO DE MERCANCIA
Estado de procesamiento	ENVIO	Fecha de presentación	29/08/2012 13:36:48
Doc. Identificación	0790066979001	Tipo de OCEs	
Código de entidad	05909025	ID.usuario	SRODRIGUEZ2
Código	GUARDADO SIN ENVIO	Ver E-doc Original	<input type="button" value="Ver E-doc Original"/> <input type="button" value="XML Traer"/>

- Número de Entrega**
- Documento de persona**
- Estado de procesamiento**
- Fecha de presentación**
- Doc. Identificación**
- Tipo de OCEs**
- Código de Entidad**
- Id. Del Usuario**
- Código**
- Al dar clic en el botón se presenta el detalle del documento enviado, guardado provisionalmente o con error.

Informe de ingreso de mercancia

* Tipo de OCEs [0790066979001] PLASTICOS PARA BANANO BANAPLAS 2012 00000617 P

Información del Informe Contenedor Carga Suelta

Distrito Informado	GUAYAQUIL - MARITIMO	Fecha de Informe	29/08/2012
Tipo de Ingreso	INGRESO POR DESCARGA DEL MEDIO	No. Ref. Ingreso	
Clasificación de Ingreso Parcial	--Selección--	* Número de Carga	CEC2011AAAU0007 0001 0000
Cantidad de Contenedores	1	Peso Total	444.00
Carga No Pesable	NO	Número de Bultos	0
Fecha y Hora de Ingreso	29/08/2012 08:00 AM		

- Al dar clic en el botón se carga la información asociada al número de entrega para efectuar las siguientes acciones:
 - Complemento de la información guardada provisionalmente.
 - Consulta del envío realizado.
 - Modificación de la información enviada para la realización de un nuevo envío.
 - Complemento de información guardada temporal
- Consulta de envío realizado
- Modificación de información enviada por el nuevo envío
- 5.12.** Al dar clic en botón **“Enviar certificado”**.
Una vez efectuado los registros correspondientes se procede a realizar el envío del certificado dando clic en el botón y se presentan los siguientes posibles mensajes:
 - En caso de que el registro fuera exitoso:



- Aunque el mensaje de envío fuera exitoso, el usuario debe confirmar si el mismo no cuenta con errores remitiéndose al Instructivo de Sistemas “Integración de Estados de Trámite”.

6. ANEXOS

No hay anexos.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR.-
Certifico que es fiel copia de la copia.- f.) Ilegible.-
Secretaría General, SENA E.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

Nro. SENA E-DGN-2014-0202-RE

Guayaquil, 17 de marzo de 2014

DIRECCIÓN GENERAL

Considerando:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: “El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del

Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, “... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

Resuelve:

PRIMERO.- Expedir los procedimientos documentados denominados:

1.- “SENAE-ISIE-2-2-079-V2 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LIQUIDACIÓN MANUAL INTERÉS”.

2.- “SENAE-ISIE-2-2-080-V2 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LIQUIDACIÓN MANUAL FINANCIERAS”

SEGUNDO.- Se deja sin efecto los instructivos de sistemas:

1.- “SENAE-ISIE-2-2-079-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LIQUIDACIÓN MANUAL INTERÉS”, expedido mediante resolución Nro. SENA E-DGN-2013-0383-RE, de fecha 10 de octubre del 2013.

2.- “SENAE-ISIE-2-2-080-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LIQUIDACIÓN MANUAL FINANCIERAS”, expedido mediante resolución Nro. SENA E-DGN-2013-0530-RE, de fecha 19 de diciembre del 2013.

Disposición Final

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido

“SENAE-ISIE-2-2-079-V2 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LIQUIDACIÓN MANUAL INTERÉS”, “SENAE-ISIE-2-2-080-V2 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LIQUIDACIÓN MANUAL FINANCIERAS” en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

f.) Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo, Director General.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR.- Certifico que es fiel copia de su original.- f.) Ilegible.- Secretaría General, SENAE.

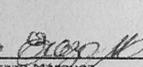


SENAE-ISIE-2-2-079-V2

INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LIQUIDACIÓN MANUAL INTERÉS

FEBRERO 2014

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:			
Instructivo para el Uso del Sistema, opción Registro de Liquidación Manual Interés.			
Objetivo:			
Describir en forma secuencial las tareas para registrar liquidación manual por intereses en el portal interno del sistema denominado Ecuapass, opción Registro de Liquidación Manual Interés.			
Elaboración / Revisión / Aprobación:			
Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción	
X  18/02/2014 Ing. Johanna Neira Méndez Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración	
X  Lcda. Erika Erazo Márquez Jefe de Calidad y Mejora Continua (E)	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
X  - ev. Ing. Javier Morales Vélez Director de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación	
Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:			
Versión	Fecha	Razón	Responsable
2	Febrero 2014	Se incluye la tasa activa referencial. Req CMC-287-2013	Ing. Johanna Neira M.
1	Septiembre 2013	Versión Inicial	Ing. Johanna Neira M.

ÍNDICE

1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. RESPONSABILIDAD
4. CONSIDERACIONES GENERALES
5. PROCEDIMIENTO
6. ANEXOS

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para registrar liquidación manual por intereses en el portal interno del sistema denominado Ecuapass, opción Registro de Liquidación Manual Interés.

2. ALCANCE

Está dirigido a los funcionarios del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) y usuarios del portal interno.

3. RESPONSABILIDAD

- 3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los servidores aduaneros de la Dirección Nacional de Capitales y Servicios Administrativos, Direcciones Distritales, Direcciones Financieras y Jefatura de Procesos Aduaneros Regímenes y Garantías de todos los distritos del país.

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. **CONSIDERACIONES GENERALES**

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. **Liquidación de los Tributos Aduaneros:** La determinación de la existencia cuantía de los tributos aduaneros emergentes de una operación aduanera.

4.2. Cuando se visualice un asterisco de color rojo anteponiendo a un campo de ingreso de

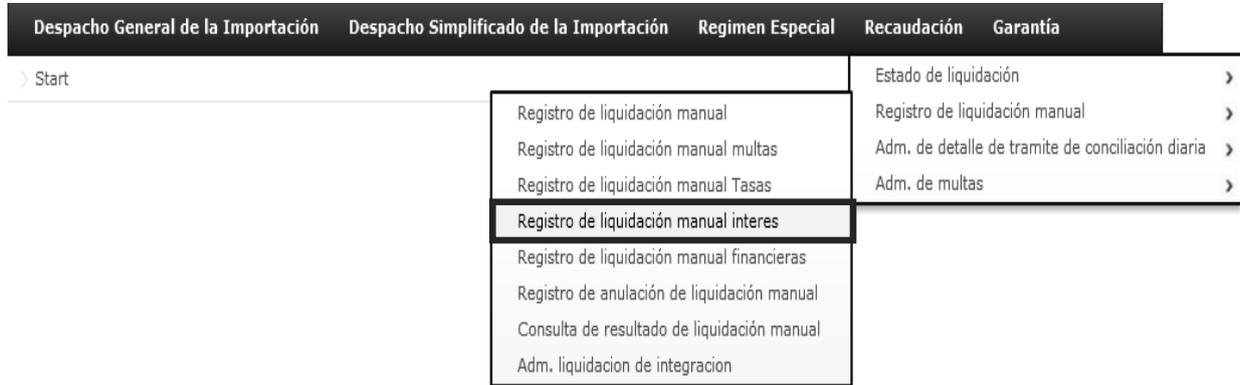
información, esto se convierte en un campo obligatorio.

5. **PROCEDIMIENTO**

5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <http://portalinterno.aduana.gob.ec>, visualice el portal interno Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

5.2. Seleccione el portal interno de **“Despacho de Importación”**.

5.3. En el menú principal de clic en “Recaudación”, se despliega la lista del sub-menú pulse en “Registro de liquidación manual”, y escoja la opción **“Registro de liquidación manual interés”**.



5.4. Se presenta la pantalla **“Registro de liquidación manual interés”**. Presione **Consultar** para ver el contenido de la liquidación manual interés.

Registro de liquidacion manual interes

* Numero de la liquidacion **Consultar**

Datos del Contribuyente

[001] NUMERO DE IMPORTACION **Consultar**

* Titular * Tipo de Documento [001] RUC **Consultar**

Direccion

Detalle

Tasa Interés Mora Tributaria Tasa Interés Activa Efectiva Referencial

* Fecha de inicio * Fecha de fin

* Monto inicial \$ 0 * Porcentaje de Interes 0% **Consultar**

* Valor \$ 0

Estado Liquidacion NO PAGADO Fecha de creacion de proceso

Observacion

Imprimir Liquidación **Generar Liquidación** **Modificar**

• Los criterios de búsqueda son:

* Número de la liquidación **Consultar**

- **Número de la liquidación:** Se ingresa el número de la liquidación a consultar.
- Los campos a presentarse posterior a la consulta son:
- **Datos del Contribuyente y Detalle**

Registro de liquidacion manual interes

* Numero de la liquidacion		<input type="text"/>		Consultar	
Datos del Contribuyente					
[018] Otro	<input type="text" value="123456789"/>	Consultar			
* Titular	MABE ECUADOR S.A.	* Tipo de Documento	[001] RUC	<input type="text" value="0991321020001"/>	
Direccion	<input type="text"/>				
Detalle					
<input type="radio"/> Tasa Interés Mora Tributaria			<input checked="" type="radio"/> Tasa Interés Activa Efectiva Referencial		
* Fecha de inicio	<input type="text" value="01/11/2013"/>	* Fecha de fin	<input type="text" value="30/11/2013"/>		
* Monto inicial	<input type="text" value="\$ 10,000.00"/>	* Porcentaje de Interes	<input type="text" value="0.68%"/>		
* Valor	<input type="text" value="\$ 68.00"/>				
Estado Liquidacion	NO PAGADO	Fecha de creacion de proceso	<input type="text"/>		
Observacion	SE EMITE LIQUIDACION POR INTERESES, SOLICITADA MEDIANTE MEMORANDO SENAE-JGAG-2013-1430-M				
Imprimir Liquidación		Generar Liquidación		Modificar	

- **Titular**
- **Tipo de Documento**
- **Dirección**
- **Tasa Interés Mora Tributaria**
- **Tasa Interés Activa Efectiva Referencial**
- **Fecha de inicio**
- **Fecha de fin**
- **Monto inicial**
- **Porcentaje de Interés**
- **Valor**
- **Estado Liquidación**
- **Fecha de creación de proceso**
- **Observación**

5.5. Los criterios de llenado de información es la siguiente:

Datos del Contribuyente					
[001] NÚMERO DE IMPORTACI	<input type="text"/>	Consultar			
* Titular	<input type="text"/>	* Tipo de Documento	[001] RUC	<input type="text"/>	
Dirección	<input type="text"/>				
Detalle					
* Fecha de inicio	<input type="text"/>	* Fecha de fin	<input type="text"/>		
* Monto inicial	<input type="text" value="\$ 0"/>	* Porcentaje de Interes	<input type="text" value="0%"/>		
* Valor	<input type="text" value="\$ 0"/>				
Estado Liquidación	NO PAGADO	Fecha de creacion de proceso	<input type="text"/>		
Observación	<input type="text"/>				
Imprimir liquidación		GENERAR LIQUIDACIÓN		Modificar	

- Se puede seleccionar un tipo de número de documento aduanero
- Número de importación
- Número de exportación
- Numero de entrega de carga(importación)
- Numero de entrega de carga(exportación)
- Número de aprobación de garantía
- Número de aprehensión
- Número de lote de subasta
- Numero de informe de regalía
- Numero de DAS-TR
- Número de carga de abandono tácito
- Numero de importación simplificada
- Numero de exportación simplificada
- Numero de entrega (CPIC)
- Numero de entrega (MCI)
- Numero de entrega (DTAI)
- Número de notificación de efectivización de garantía
- Ingrese los datos y presione para consultar el número de declaración llenándose automáticamente los campos "Titular", "Tipo de Documento", "Dirección".
- **Titular:** Se registra nombre de titular.
- **Tipo de Documento:** Se selecciona el tipo de documento y se ingresa el número de documento de identificación.
- RUC: Presione y en el popup que aparece realice la consulta y escoja el registro que desea utilizar.

- La condición de búsqueda es la siguiente:

- RUC
- Nombre del OCE
- Consulte la información de los siguientes los campos:

No	RUC	Nombre del OCE	Número telefónico del OCE	Dirección del Importador

- RUC
- Nombre del OCE
- Número telefónico del OCE
- Dirección del Importador
- Escoja uno de los registros de los resultados de búsqueda y presione **Confirmar** para transmitir el resultado de los datos a la pantalla anterior.
- A continuación se muestra el siguiente mensaje.



- El siguiente mensaje aparece si no existen resultados en la consulta.



- **Porcentaje de Interés:** Presione y se muestra un popup en el cuál se puede constatar la “Fecha de inicio” y “Fecha de fin” con su interés mensual.

Consulta de Porcentaje de Interes

* Fecha de inicio: 01/07/2012 * Fecha de fin: 24/09/2012

Consultar

Resultado : 4

No	Fecha de Registro	Porcentaje de Interes
1	01/07/2012	1.021
2	01/08/2012	1.021
3	01/09/2012	.340
4	Total	2.382

Cerrar

- La condición de búsqueda es la siguiente:

* Fecha de inicio: 01/07/2012 * Fecha de fin: 24/09/2012

Consultar

- Fecha de inicio
- Fecha de fin

- Cédula de identidad
- Catastro
- Pasaporte
- Otros
- **Dirección:** Se registra dirección.
- **Tasa Interés Mora Tributaria:** Se debe seleccionar en caso de que aplique
- **Tasa Interés Activa Referencial:** Se debe seleccionar en caso de que aplique
- **Fecha de inicio:** Se registra fecha de inicio en formato dd/mm/aaaa.
- **Fecha de fin:** Se registra fecha de fin en formato dd/mm/aaaa.
- **Monto inicial:** Se ingresa monto inicial.

- Consulte la información de los siguientes los campos:

No	Fecha de Registro	Porcentaje de Interés
1	01/07/2012	1.021
2	01/08/2012	1.021
3	01/09/2012	.340
4	Total	2.382

- Fecha de Registro
- Porcentaje de Interés
- Presione para cerrar el popup.
- A continuación se muestra el siguiente mensaje.



- **Valor:** Este campo se llena automáticamente
- **Estado Liquidación:** Campo no editable, se llena automáticamente por estado.
- **Fecha de creación de proceso:** Campo no editable, se llena automáticamente al generar.
- **Observación:** Puede ingresar la observación para que detalle el concepto del interés a generar.

- 5.6. Presione para procesar el registro y se muestra el siguiente mensaje.

- Un mensaje de confirmación que cuenta con dos acciones "Sí" en caso de continuidad del registro y "No" en caso de querer continuar con el registro o edición de la información.



- Presione "Sí" si desea registrar el archivo y aparece el siguiente mensaje.



- 5.7. Presione para registrar la modificación de los registros consultados y aparece el siguiente mensaje:

- Un mensaje de confirmación que contará con dos acciones "Sí" en caso de continuidad del registro y "No" en caso de querer continuar con el registro o edición de la información.



- Presione "Sí" si desea modificar el archivo y aparece el siguiente mensaje.



5.8. Luego de registrar la liquidación manual interés, presione  para la vista previa.

Fecha : 27/12/2013

Liquidación

CONTRIBUYENTE:

Numero de la liquidación	31527710	Tipo de identificación	RUC	Numero de identificación	0991321020001
Nombre o Razon Social	MABE ECUADOR S.A.	Ciudad		Telefono	
Dirección	AV LAS AMERICAS			Estado	[X] NO PAGADO

LIQUIDACION ADUANERA:

CONCEPTO	Liquidación de Aduana	Valor liberado	Valor a Pagar	Valor Garantizado	Diferencia a pagar no garantizada
A. Derechos arancelarios					
ARANCEL ADVALOREM	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		
ARANCEL ESPECIFICO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		
ANTIDUMPING	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		
B. Impuestos					
FONDEFIA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		
ICE ADVALOREM	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		
ICE ESPECIFICO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		
IVA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		
C. Tasas					
Tasa de Vigilancia Aduanera	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		
D. Recargos Arancelarios					
SALVAGUARDIA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		
SALVAGUARDIA ESPECIFICA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		
E. Intereses	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		
F. Multas					
G. Otros					
TOTAL:	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

Fecha/Hora de liquidación	20/12/2013	Fecha máxima de pago	24/12/2013	Banco	
Numero de Garantías		Valor cobrado	\$ 68.00		

Observación:

PRUEBA

Página 1 of 1

6. ANEXOS

No hay anexos.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR.- Certifico que es fiel copia de la copia.- f.) Ilegible.- Secretaría General, SENA E.

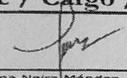
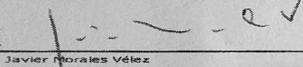


SENAE-ISIE-2-2-080-V2

INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LIQUIDACIÓN MANUAL FINANCIERAS

FEBRERO 2014

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:			
Instructivo para el Uso del Sistema, opción Registro de Liquidación Manual Financieras.			
Objetivo:			
Describir en forma secuencial las tareas para registrar liquidación manual financieras en el portal interno del sistema denominado Ecuapass, opción Registro de Liquidación Manual Financieras.			
Elaboración / Revisión / Aprobación:			
Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción	
X  Ing. Johanna Neira Méndez Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración	
X  Lcda. Erika Erazo Márquez Jefe de Calidad y Mejora Continua (E)	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
X  Ing. Javier Morales Vélez Director de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación	
Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:			
Versión	Fecha	Razón	Responsable
2	Febrero 2014	Explicación del motivo de liquidación: Devolución de valores acreditados como NC-CAT y del campo: Valor total a pagar. Req CMC-287-2013	Ing. Johanna Neira M.
1	Noviembre 2013	Versión Inicial	Ing. Johanna Neira M.

ÍNDICE

1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. RESPONSABILIDAD
4. CONSIDERACIONES GENERALES
5. PROCEDIMIENTO
6. ANEXOS

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para registrar liquidación manual financieras en el portal interno del sistema denominado Ecuapass, opción Registro de Liquidación Manual Financieras.

2. ALCANCE

Está dirigido a los funcionarios del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) y usuarios del portal interno.

3. RESPONSABILIDAD

- 3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los servidores aduaneros de la Dirección Nacional de Capitales y Servicios Administrativos, Direcciones Distritales, Direcciones Financieras y Jefatura de Procesos Aduaneros Regimenes y Garantías de todos los distritos del país.

- 3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

- 4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

- 4.1.1. **Exportador:** Persona que sí o mediante una agencia despachante de aduana presenta una declaración de mercancías de exportación con las formalidades previstas en disposiciones legales.

- 4.1.2. **Importador:** Persona que presenta mediante una agencia despachante de aduana, la declaración de mercancías para el despacho, con el cumplimiento de las formalidades aduaneras.

- 4.1.3. **Liquidación de los Tributos Aduaneros:** La determinación de la existencia cuantía de los tributos aduaneros emergentes de una operación aduanera.

- 4.2. Cuando se visualice un asterisco de color rojo anteponiendo a un campo de ingreso de información, esto se convierte en un campo obligatorio.

5. PROCEDIMIENTO

- 5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <http://portalinterno.aduana.gob.ec>, visualice el portal interno Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

- 5.2. Seleccione el portal interno de "**Despacho de Importación**".

- 5.3. En el menú principal de clic en "Recaudación", se despliega la lista del sub-menú pulse en "Registro de liquidación manual", y escoja la opción "**Registro de liquidación manual financieras**".



5.4. Se presenta la pantalla **“Registro de liquidación manual financieras”**. Presione **Consultar** para ver el contenido de la liquidación manual financiera.

Registro de liquidación manual financieras

* Número de liquidación Consultar

Datos del Contribuyente ↻

[001] NÚMERO DE IMPORTACI Consultar

* Importador/Exportador * Tipo de Documento [001] RUC 🔍

Dirección

Detalle

* Motivo [001] INGRESO POR COBRO DE INDEMNIZAC * Valor Total a pagar \$ 0

Observación

Fecha Creación 19/09/2012 📅 13 : 15

🖨️ Imprimir liquidación **GENERAR LIQUIDACIÓN** Modificar

- Los criterios de búsqueda son:

* Número de la liquidación Consultar

- **Número de la liquidación:** Se ingresa número de la liquidación a consultar.

- Los campos a presentarse posterior a la consulta son:

- **Datos del Contribuyente y Detalle**

Datos del Contribuyente ↻

[001] NÚMERO DE IMPORTACI Consultar

* Importador/Exportador * Tipo de Documento [001] RUC 🔍

Dirección

Detalle

* Motivo [001] INGRESO POR COBRO DE INDEMNIZAC * Valor Total a pagar \$ 0

Observación

Fecha Creación 19/09/2012 📅 13 : 15

- La condición de búsqueda es la siguiente:

RUC	<input type="text"/>	Nombre del OCE	<input type="text"/>
<input type="button" value="Consultar"/>			

- RUC
- Nombre del OCE
- Consulte la información de los siguientes los campos:

No	RUC	Nombre del OCE	Número telefónico del OCE	Dirección del Importador

- RUC
- Nombre del OCE
- Número telefónico del OCE
- Dirección del Importador
- Escoja uno de los registros de los resultados de búsqueda y presione para transmitir el resultado de los datos a la pantalla anterior.
- A continuación se muestra el siguiente mensaje.



- El siguiente mensaje aparece si no existen resultados en la consulta.



- Cedula de Identidad
- Catastro
- Pasaporte
- Otros
- **Dirección:** Se registra dirección del importador o exportador.
- **Detalle**
- **Motivos:** Se selecciona el motivo por el cual se está realizando la liquidación financiera.
 - Ingreso por Cobro de Indemnizaciones al Seguro por Sinistros Ocurridos en sus Bienes
 - Devolución Anticipada de Préstamo Extraordinario
 - Ingreso por Ejecución de Garantías

- Ingreso por Venta de Información
- Ingreso por Cobro de Cuentas por Cobrar
- Garantías Recibidas por el Senae en Efectivo
- Garantía por Base Inicial de Subasta
- Sanción por Quiebre de Subasta
- Valor de Adjudicación de Subasta
- Costos Procesales
- Actos Determinativos
- Regalías por Almacenamiento
- Pagos de valores al Senae
- Devolución de valores acreditados como NC-CAT: Este motivo se utiliza en los casos en que el valor de la exportación resulte menor al originalmente declarado, para lo cual el exportador debe proceder previamente a corregir la declaración de exportación o presentar una sustitutiva.

- **Valor Total a pagar:** Se ingresa el valor correspondiente al motivo por el cual se genera la liquidación financiera.

Para el caso de liquidaciones financieras por motivo "Devolución de valores acreditados como NC-CAT", el valor que debe registrar el servidor encargado de generar dicha liquidación es el resultante de multiplicar el valor FOB definitivo transmitido en la Declaración Aduanera de Exportación por el porcentaje aplicado para la concesión de los Certificados de Abono tributario establecidos en el Anexo I de la Resolución No.105

- **Observación:** Se ingresa el detalle del motivo que género la liquidación financiera.
- **Fecha Creación:** Se llena automáticamente en tiempo real de la generación.

5.6. Presione **GENERAR LIQUIDACIÓN** para procesar el registro y se muestra el siguiente mensaje.

- Un mensaje de confirmación que contará con dos acciones “Sí” en caso de continuidad del registro y “No” en caso de querer continuar con el registro o edición de la información.



- Presione “Sí” si desea registrar el archivo y aparece el siguiente mensaje.



5.7. Presione **Modificar** para registrar la modificación de los registros consultados y aparece el siguiente mensaje.

- Un mensaje de confirmación que cuenta con dos acciones “Sí” en caso de continuidad del registro y “No” en caso de querer continuar con el registro o edición de la información.



- Presione “Sí” si desea modificar el archivo y aparece el siguiente mensaje.



5.8. Luego de registrar la liquidación manual financiera, presione **Imprimir liquidación** para la vista previa.

Archivo Edición Ver Ventana Ayuda

1 / 1 76,6% Herramientas Firmar Comentario

Fecha : 19/09/2013

Liquidación

CONTRIBUYENTE:

Número de la liquidación	30209183	Tipo de Identificación	RUC	Número de Identificación	0991257721001
Nombre o Razon Social	INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.	Ciudad		Teléfono	
Dirección	INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.			Estado	[B] EMISION

LIQUIDACION ADUANERA:

CONCEPTO	Liquidación de Aduana	Valor liberado	Valor a Pagar	Valor Garantizado	Diferencia a pagar no garantizada
A. Derechos arancelarios					
ARANCEL ADVALOREM	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		
ARANCEL ESPECIFICO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		
ANTIDUMPING	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		
B. Impuestos					
FONDIRPA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		
ICE ADVALOREM	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		
ICE ESPECIFICO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		
IVA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		
C. Tasas					
Tasa de Vigilancia Aduanera	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		
D. Recargos Arancelarios					
SALVAGUARDIA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		
SALVAGUARDIA ESPECIFICA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		
E. Intereses	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		
F. Multas					
G. Otros					
TOTAL:	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

Fecha/Hora de liquidación	15/12/2010	Fecha máxima de pago	17/12/2010	Banco	
Numero de Garantía		Valor cobrado	\$ 3,263.00		

Observación:

CANCELA LA GARANTIA ADUANERA # 1004940 DENTRO DEL JUICIO COACTIVO# 027-2006.SEGUN HOJA DE TRAMITE 10-028-SEGE-27336.

6. ANEXOS

No hay anexos.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR.- Certifico que es fiel copia de la copia.- f.) Ilegible.- Secretaría General, SENA E.

**SERVICIO NACIONAL DE ADUANA
DEL ECUADOR**

Nro. SENA E-DGN-2014-0203-RE

Guayaquil, 17 de marzo de 2014

DIRECCIÓN GENERAL

Considerando:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *“El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *“... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

Resuelve:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:

“SENAE-ISIE-2-2-103-V2 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO MANUAL DE LA DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN”.

SEGUNDO.- Se deja sin efecto el instructivo de sistema:

“SENAE-ISIE-2-2-103-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO MANUAL DE LA DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN”, expedido mediante Resolución Nro. SENA E-DGN-2013-0395-RE, de fecha 21 de octubre del 2013.

Disposición Final

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **“SENAE-ISIE-2-2-103-V2 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO MANUAL DE LA DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN”** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

f.) Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo, Director General.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR.- Certifico que es fiel copia de su original.- f.) Ilegible.- Secretaría General, SENA E.

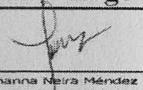
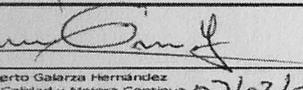
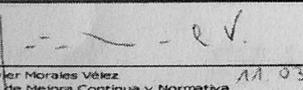


SENAE-ISIE-2-2-103-V2

INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO MANUAL DE LA DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN

MARZO 2014

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:			
Instructivo de Sistemas, opción Registro Manual de la Declaración de Exportación.			
Objetivo:			
Describir en forma secuencial las tareas para ingresar y registrar manualmente los datos de la declaración de exportación en el portal interno del sistema denominado Ecuapass, opción Registro Manual de la Declaración de Exportación.			
Elaboración / Revisión / Aprobación:			
Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción	
X  06/03/2014 Ing. Johanna Neira Méndez Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración	
X  07/03/2014 Ing. Alberto Galarza Hernández Jefe de Calidad y Mejora Continua	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
X  11.03.2014 Ing. Javier Morales Vélez Director de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación	
Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:			
Versión	Fecha	Razón	Responsable
2	Marzo 2014	Actualización facilitación del llenado de la DAE Req CMC-280-2013	Ing. Johanna Neira M.
1	Septiembre 2013	Versión Inicial	Ing. Johanna Neira M.

ÍNDICE

1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. RESPONSABILIDAD
4. CONSIDERACIONES GENERALES
5. PROCEDIMIENTO
6. ANEXOS

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para para ingresar y registrar manualmente los datos de la declaración de exportación en el portal interno del sistema denominado Ecuapass, opción Registro Manual de la Declaración de Exportación.

2. ALCANCE

Está dirigido a los funcionarios del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) y usuarios del portal interno.

3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los directores Distritales, directores de Despacho y Zona Primaria, jefes de Procesos Aduaneros y técnicos operadores.

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados al presente documento y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. **Exportación:** Salida de cualquier mercancía de un territorio aduanero.

4.1.2. **Clasificador Internacional Industrial único (CIU):** Es la clasificación sistemática de todas las actividades económicas, la cual permite conocer los niveles de desarrollo, requerimientos normalización, políticas económicas e industriales, entre otras.

4.1.3. **Declaración Aduanera de Exportación:** Es un formulario electrónico en el sistema Ecuapass que tiene el carácter de declaración jurada, contiene los documentos de soporte o acompañamiento y constituye el único documento aduanero que acredita la legal exportación, reexportación o exportación temporal de mercancías, cuando lleva registrados los controles realizados por el SENA.

4.1.4. **Declarante:** La persona natural o jurídica que suscribe y transmite o presenta una Declaración Aduanera de mercancías en nombre propio o de otro, en las formas y condiciones establecidas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, este Reglamento y demás normativa aplicable.

4.1.5. **Documentos de acompañamiento:** Constituyen documentos de acompañamiento aquellos que denominados de control previo deben tramitarse y aprobarse antes del embarque de la mercancía de importación. Esta exigencia deberá constar en las disposiciones legales que el organismo regulador del comercio exterior establezca para el efecto. Los documentos de acompañamiento deben presentarse, física o electrónicamente, en conjunto con la Declaración Aduanera, cuando estos sean exigidos.

4.1.6. **Embalaje:** Es el material que se utiliza para envolver y proteger los artículos o sustancias durante el transporte.

4.1.7. **Mercancía:** Cualquier bien mueble que puede ser objeto de transferencia y que es susceptible de ser clasificado en el Arancel Nacional de Importaciones.

4.1.8. **Nombre del consignatario y dirección del consignatario:** Información de quien recibe en destino la mercancía que se encuentra amparada en la DAE.

4.1.9. **Paraísos Fiscales:** Es un territorio o estado que se caracteriza por aplicar un régimen tributario especialmente favorable a los ciudadanos y empresas no residentes, que se domicilien a efectos legales en el mismo. Típicamente estas ventajas consisten en una exención total o una reducción muy significativa en el pago de los principales impuestos.

4.1.10. **Peso Neto:** Es el peso propio de la mercancía, desprovista del embalaje (materiales y componentes utilizados en cualquier operación de embalaje para envolver y proteger artículos o sustancias durante el transporte) y paletas.

4.1.11. **Peso Bruto:** Es el peso de las mercancías, incluido el embalaje y paletas para el transporte internacional, pero excluyendo la unidad de carga.

4.1.12. **Unidades Comerciales:** Corresponde a la cantidad de mercancías objeto de negociación, que puede diferir de las determinadas en el Arancel Nacional de Importaciones como unidades físicas y que se registra en la factura comercial o contrato de compra venta.

4.1.13. **Unidades Físicas:** Corresponde a la unidad de medida que indica el Arancel Nacional de Importaciones vigente para cada una de las subpartidas arancelarias y que debe ser incluida en la Declaración Aduanera.

4.2. Para efecto de funcionabilidad, se deben considerar los siguientes criterios:

4.2.1. Para los casos de las exportaciones definitivas con código de régimen 40 realizadas desde el distrito de Manta de pesca efectuada en altamar; y, para los productos hidrobiológicos exportados desde el distrito de Huaquillas se debe escoger en el campo "**Tipo de despacho**" la opción "[X] DESPACHO SIN INGRESO A DEPÓSITO TEMPORAL", tomando en consideración lo descrito en el numeral 5.5. del presente documento.

4.2.2. Para las DAE de régimen 60 "*Reexportación de mercancías en el mismo estado*" y régimen 61 "*Reexportación de mercancías que fueron importadas para perfeccionamiento activo*", se debe llenar los campos correspondientes a la sección "Despacho precedente", tomando en consideración lo estipulado en el numeral 5.8. del presente documento.

4.2.3. Para las DAE de régimen 50 "*Exportación Temporal para reimportación en el mismo estado*" y régimen 51 "*Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo*", previo a la generación de la DAE se debe realizar la solicitud de acogimiento al régimen.

- 4.2.4. El tipo de cambio que se digita en el campo “**Tipo de cambio**” debe corresponder a la fecha en que se realizó el registro de la DAE.
- 4.2.5. Los ítems listados en la DAE deben ir de acuerdo a lo detallado en la “Factura comercial. Cuando la exportación se ampare en varias Facturas Comerciales, en el campo “Número de documento de acompañamiento” se debe digitar el número de la primera factura y detallar en forma de listado las demás facturas.
- 4.2.6. Todas las DAE obligatoriamente deben especificar si la exportación tiene o no un destino final territorios o usen intermediación de personas domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes considerados así por el Servicio de Rentas Internas mediante el documento de acompañamiento de tipo “[110] *Exportación tiene destino final territorios o usen intermediación de personas domicilias en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes consideradas así por el SRP*”.

Para el llenado de este documento de acompañamiento, debe ingresar información solo en los siguientes campos, tome en cuenta lo estipulado en el numeral 5.10. del presente documento:

- “F03. Tipo de documento de acompañamiento”,
- “F04. Número de documento de acompañamiento”,
- “F05. Fecha de emisión de documento de acompañamiento”,
- “F06. Fecha de fin de vigencia de documento de acompañamiento” y
- “F07. Nombre de entidad emisora del documento de acompañamiento”.

- 4.2.7. Para las declaraciones de exportación de régimen de exportación definitiva, el campo “Tipo de carga” solo se pueden escoger “Carga Suelta”, “Carga a Granel” y “Carga Contenerizada”. Cuando seleccione tipo de carga “Carga General” el sistema muestra un mensaje de error “El tipo de carga “Carga General” no aplica para régimen de exportación definitiva”.
- 4.2.8. En caso que el campo “Subpartida” seleccione 0803 “Bananos, incluidos los plátanos <platains>, frescos o secos” con sus diferentes complementarios y suplementarios; se llena automáticamente el campo “Código del estado” con “Fresco” y “Clase de Embalaje” con “Caja”, ambos campos son modificables.
- 4.2.9. En caso que el campo “Subpartida” seleccione 0803 “Bananos, incluidos los plátanos <platains>, frescos o secos” con sus diferentes complementarios y suplementarios; en el campo “Tipo de carga” solo se despliega “Carga Suelta” y “Carga Contenerizada”. En caso que este campo ya tenga ingresada información, el sistema limpia automáticamente y puede proceder a seleccionar las opciones habilitadas.
- 4.3. Cuando se visualice un asterisco de color rojo anteponiendo a un campo de ingreso de información, esto se convierte en un campo obligatorio.

5. PROCEDIMIENTO

- 5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <http://portalinterno.aduana.gob.ec>, visualice el portal interno Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.
- 5.2. Seleccione el portal interno de “**Despacho de Exportación**”.
- 5.3. En el menú principal de clic en “Despacho de Exportación”, se despliega la lista del sub-menú pulse en “Registro manual de la declaración de exportación”, y escoja la opción “**Registro manual de la declaración de exportación**”.

Despacho de Exportación	Despacho Simplificado de la Exportación
Consulta del estado de derivación de la declaración por aforador >	
Derivar el aforador para la declaración de exportación >	
Aforo de la declaración de exportación >	
Control previo >	
Estado de la declaración de exportación >	
Registro manual de la declaración de exportación >	Registro manual de la declaración de exportación
Adm. de detalle de certificación de origen >	
corrección/retiro >	

- 5.4. Se muestra la pantalla “Registro manual de la declaración de exportación”.

Registro Manual de la Declaración de Exportación

* Distrito Aduanero				--Selección--	* Régimen		--Selección--
* Tipo de despacho				--Selección--	* Código del Declarante		

Información de Exportador

* Nombre del exportador		* Número de documento de exportador		--Selección--			
Teléfono del exportador		* Ciudad del exportador					
Dirección del exportador							
Información del Declarante				Número de documento de declarante		--Selección--	
* CIIU				--Selección--			
Dirección del declarante							
* VALOR FOB USD		\$ 0		* Forma de pago		--Selección--	
País de destino final		--Selección--	* Código de moneda		[USD] DOLAR ESTADOUNIDENSE		
Medio de transporte		--Selección--	* Puerto de carga		--Selección--		
* Puerto privado desde donde embarca		--Selección--	* Puerto de llegada o de destino		--Selección--		
Nombre del consignatario		Fecha de la carta de crédito		06/03/2014			
* Ciudad del contribuyente							
Dirección del consignatario							
* Tipo de carga		--Selección--	* Almacén de lugar de partida		--Selección--		

Común ÍTEM Documentos

Totales

* Código de moneda		[USD] DOLAR ESTADOUNIDENSE		* Tipo de cambio		\$ 0	
* Total moneda transacción(FOB)		\$ 0		* Cantidad de item		0	
* Peso neto total		0.000		* Peso total		0.000	
* Cantidad total de bultos		0.00000		* Cantidad de contenedores		0	
* Cantidad total de unidades físicas		0.00000		* Cantidad total de unidades comerciales		0.000	
Mercancía de despacho urgente		--Selección--		Solicitud de aforo		--Selección--	
Fecha de primer ingreso		06/03/2014		Fecha de primer embarque		06/03/2014	

Registrar

5.5. Se procede al ingreso de la información.

- Ingresar los datos en "Información de general".

Información de general

* Código de la distrito		--Selección--	* Código de régimen		--Selección--
* Tipo de despacho		--Selección--	* Código del declarante		

- **Código de Distrito:** Se selecciona en el combo el distrito de aduana desde la cual la mercancía es embarcada con destino al exterior.
 - [019] Guayaquil – Aéreo
 - [028] Guayaquil – Marítimo
 - [037] Manta
 - [046] Esmeraldas
 - [055] Quito
 - [064] Puerto Bolívar
 - [073] Tulcán
 - [082] Huaquillas
 - [091] Cuenca
 - [109] Loja – Macara
 - [118] Santa Elena
 - [127] Latacunga
 - [145] CEBAF San Miguel
 - [136] Gerencia General
- **Código de Régimen:** Se selecciona en el combo el régimen o código que ampara la exportación/reexportación.

- [40] Exportación Definitiva
- [50] Exportación Temporal para Reimportación en el Mismo Estado
- [51] Exportación Temporal para Perfeccionamiento Pasivo
- [60] Reexp. de Mercancías en el Mismo Estado
- [61] Reexportación de Mercancías que Fueron Importadas para Perfeccionamiento Activo
- [79] Exportación a Consumo Desde Zona Franca
- **Tipo de despacho:** Se selecciona en el combo el tipo de despacho correspondiente.
 - [0] Despacho Normal, para todas las exportaciones detalladas en el campo “Código de régimen”.
 - [1] Despacho Anticipado
 - [2] Despacho de Envío de Urgencia
 - [3] Despacho de Envío de Socorro
 - [4] Despacho de Material Bélico
 - [5] Autorización de salida ZEDE
 - [6] Despacho de Energía Eléctrica, para las exportaciones definitivas con código de régimen 40.
 - [7] Despacho Fluvial
 - [8] Despacho Traspaso de Obra
 - [9] Despacho de Hidrocarburos, para las exportaciones definitivas con código de régimen 40.
 - [P] Despacho Viajeros Internacionales
 - [R] Despacho Retorno de Exportación
 - [S] Simplificado
 - [X] Despacho sin ingreso a deposito temporal, para las exportaciones definitivas con código de régimen 40 de productos Hidrobiológicos y pesca en altamar
 - [Y] Despacho sin número de carga
 - [Z] Reexportación por ZEDE, para las exportaciones definitivas y reexportación de mercancías que fueron importadas para perfeccionamiento activo realizadas a ZEDE.
- **Código del declarante:** Consulta la información de código de declarante en la ventana flotante “Registro de código de solicitante” dando clic en icono lupa .
- En esta ventana ingresa criterios de búsqueda y da clic en **Consultar**.

Código Del Declarante	<input type="text"/>	Número de representante	<input type="text"/>
Consultar			

- **Código del declarante:** Puede ingresar código del declarante.
- **Número de representante:** Puede ingresar número de representante.
- Selecciona uno de los registros y da clic en **Confirmar**.

Resultado : 0

Código Del Declarante	Número de representante	Número de representante de ley	Número de encargado de compañía	dirección de compañía	Código de ciudad de compañía	número telefónico de compañía

Confirmar

- **Teléfono del exportador:** Se digita el número telefónico del exportador.
- **Ciudad del exportador:** Se digita la ciudad del exportador.
- **Dirección del exportador:** Se digita la dirección del exportador.
- **Información del declarante:** Se digita el nombre del declarante que corresponde al código digitado.
- **Número de documento de declarante:** Selecciona el tipo de identificación y de clic en el icono de la lupa , consulte y escoja el número del documento correspondiente, clic en botón “Confirmar”.
- **CIU:** De clic en el combo y seleccione el código de CIU correspondiente. Tomar en cuenta lo estipulado en el 4.1.2 del presente documento.
- **Dirección del declarante:** Digite la información correspondiente a dirección del declarante.
- **Valor FOB USD:** Sumatoria de la información de los ítems declarados en el campo “Valor FOB” de la pestaña ítems.
- **Forma de pago:** Seleccione del combo la forma de pago de la transacción comercial.
 - [00] No Especificado
 - [01] Giro Directo
 - [02] Carta de Crédito Sobre el Exterior
 - [03] Mecanismo de Compensación
 - [04] Cuenta de Compensación en el Exterior
 - [05] Financiación del Intermediario del Merca
 - [06] Financiación Directa del Proveedor
 - [07] Crédito Externo de Mediano y Largo Plazo
 - [08] Arrendamiento Financiero – Leasing
 - [09] Pagos Anticipados
 - [10] Inversión Extranjera Directa
 - [11] DAFE (Convenio de Divisas Anticipadas)
 - [12] A la Vista
 - [13] A Plazo (30 Días)
 - [14] Mixta
 - [15] Trueque
 - [16] Muestras Sin Valor Comercial
 - [17] A Consignación
 - [18] A Plazo (60 Días)
 - [19] Combinación de Algunas de las Anteriores
 - [20] Fondo Rotativo Regulación Jm-519 Petroec
 - [21] A Plazo (90 Días)
 - [22] A Plazo (120 Días)
 - [23] A Plazo (180 Días)
 - [24] A Plazo (270 Días)
 - [25] A Plazo (360 Días)
 - [26] A Plazo (45 Días)
 - [27] A Plazo (Mas De 30 Días)
 - [28] A Plazo (75 Días)
 - [29] A Plazo (150 Días)
 - [30] A Plazo (Menos de 30 Días)
 - [31] Mecanismo Compensación ALADI
 - [32] Mecanismo Compensación Sucre
 - [99] Importación Que No Genera Pago al Exterior
- **País de destino final:** Seleccione en el combo el país de destino final de la mercancía.
- **Código de Moneda:** Se llena automáticamente con el tipo de moneda “(USD) Dólar estadounidense”; este campo esta deshabilitado para modificaciones.
- **Medio de transporte:** Selecciona en el combo el medio mediante el cual se transporta la mercancía.
 - Marítimo
 - Fluvial
 - Lacustre
 - Aérea
 - Postal
 - Ferroviaria
 - Carretera
 - Tuberías o Cables (Instalaciones Fijas)

- Otros
- **Puerto de Carga:** Seleccione en el combo el puerto autorizado para el embarque de la mercancía.
- **Puerto Privado desde donde embarca:** Seleccione en el combo del catálogo solo para casos de mercancías movilizadas por sus propios medios que no tengan un almacén del lugar de partida.
- **Puerto de llegada o de destino:** Seleccione del combo el código de puerto de llegada o destino. El Ecuapass muestra la información de los puertos de llegada o destino de acuerdo a lo previamente seleccionado en los campos "País de destino final" y "Medio de transporte".
- **Nombre del consignatario:** Digite la información del consignatario.
- **Ciudad del contribuyente:** Digite la ciudad del consignatario.
- **Dirección del consignatario:** Digite la ciudad correspondiente del consignatario.
- **Fecha de la carta de crédito:** Cuando en el campo "Forma de pago" se haya seleccionado "[02] Carta de Crédito sobre el exterior", escoja la fecha usando el botón calendario en formato dd/mm/yyyy,
- **Tipo de carga:** Seleccione del combo el tipo de carga según la forma de embarque de la mercancía. Tomar en consideración 4.2.7. y 4.2.9. del presente documento.
 - Carga Contenerizada
 - Carga General
 - Carga Suelta
 - Carga a Granel
- **Almacén de lugar de partida:** Seleccione del combo el almacén desde el cual sale la mercancía a exportar.

5.6. Al dar clic en la pestaña "Común" se presenta los siguientes datos.

Común		ÍTEM		Documentos	
Totales					
* Código de moneda	[USD] DOLAR ESTADOUNIDENSE	* Tipo de cambio			\$ 0
* Total moneda transacción(FOB)	\$ 0	* Cantidad de ítem			0
* Peso neto total	0.000	* Peso total			0.000
* Cantidad total de bultos	0.00000	* Cantidad de contenedores			0
* Cantidad total de unidades físicas	0.00000	* Cantidad total de unidades comerciales			0.000
Mercancía de despacho urgente	--Selección--	Solicitud de aforo			--Selección--
Fecha de primer ingreso	05/03/2014	Fecha de primer embarque			05/03/2014

- **Código de moneda:** Se llena automáticamente con el tipo de moneda "(USD) Dólar estadounidense"; este campo esta deshabilitado para hacer modificaciones.
- **Tipo de cambio:** El sistema muestra automáticamente el dígito cero "0", dependiendo el código de moneda debe digitar el valor de cambio.
- **Total moneda transacción (FOB):** Sumatoria de la información de los ítems declarados en el campo "Monto de Transacción de FOB real".
- **Cantidad de ítem:** El sistema Ecuapass calcula automáticamente el total de los ítems.
- **Peso neto total:** Sumatoria de la información de los ítems declarados en el campo "Peso Neto".
- **Peso total:** Digite los valores correspondientes, que deben ser igual o mayor al valor detallado en el campo "Peso neto total".
- **Cantidad total de bultos:** Sumatoria de la información de los ítems declarados en el campo "Cantidad de bulto".
- **Cantidad de contenedores:** Digite la cantidad de contenedores a exportar.
- **Cantidad total unidades físicas:** Sumatoria de la información de los ítems declarados en el campo "Cantidad de unidades físicas".
- **Cantidad total de unidades comerciales:** Sumatoria de la información de los ítems declarados en el campo "Cantidad de unidades comerciales".
- **Código de la mercancía de despacho urgente:** Seleccione en el combo la información correspondiente.
 - Si Es Perecible
 - No Es Perecible

Consulta de subpartida arancelaria

Código de Subpartida: 100 Descripción:

Resultado : 63

Código de Subpartida	Código Complementario	Código Suplementario	Si o No de Vehículo	Fecha de Inicio de Vigencia	Fecha de Fin de Vigencia	Descripción	Unidad Física
1000000000	0000	0000	N	01/Ene/2003		CEREALES	
1001000000	0000	0000	N	01/Ene/2003		TRIGO Y MORCAJO (TRANQUILLON	
1001100000	0000	0000	N	01/Ene/2003		TRIGO DURO:	
1001101000	0000	0000	N	09/May/2008		PARA SIEMBRA	KILOGRAM
1001109000	0000	0000	N	01/Ene/2012	31/Dic/2012	LOS DEMAS	KILOGRAM
1001109000	0000	0001	N	01/Ene/2012	31/Dic/2012	DIFERT ARAN HASTA 31DIC 2012 F	KILOGRAM
1001900000	0000	0000	N	01/Ene/2003		LOS DEMAS:	
1001901000	0000	0000	N	09/May/2008		TRIGO PARA SIEMBRA	KILOGRAM
1001902000	0000	0000	N	01/Ene/2012	31/Dic/2012	LOS DEMAS TRIGOS	KILOGRAM
1001902000	0000	0001	N	01/Ene/2012	31/Dic/2012	DIFERT ARAN HASTA 31DIC 2012 F	KILOGRAM

- **Código Complementario:** Una vez seleccionado el campo "Subpartida" automáticamente se registra el código complementario correspondiente.
- **Código Suplementario:** Una vez seleccionado el campo "Subpartida" automáticamente se registra el código suplementario correspondiente.
- **Tipo de tratamiento:** Seleccione el tipo de tratamiento de la exportación.
 - [1] Normal
 - [2] Diplomático Nacional
 - [3] Donación
 - [4] Diplomático Internacional
 - [5] Organismo Consular
 - [6] Desperdicio
 - [7] Equipaje Pasajeros
 - [8] Reposición de Partes y Piezas
 - [9] Envases y Embalajes
 - [A] Courier
 - [B] Féretros o Ánforas que Contengan Cadáveres o Restos Humanos
 - [C] Vehículos Ortoped y Artículos para uso de Discapacitados.
 - [D] Comat
 - [E] Retorno De Exportaciones
 - [F] Productos Perecibles
 - [G] Exportafacil
- [H] En Frontera Terrestre
- **Código de producto:** Código que solo se utiliza en importaciones.
- **Código de estado:** Seleccione en el combo el estado de la mercancía como se encuentra. Tomar en consideración 4.2.8. del presente documento.
 - [1] Nuevo
 - [2] Usado
 - [3] Desarmado
 - [4] Semidesarmado
 - [5] Siniestrado
 - [6] Averiado
 - [7] Otros
 - [8] Remanufacturado
 - [9] Fresco
- **Descripción de mercancía:** Digita la información que describa la mercancía a exportar.
- **Clase de embalaje:** Seleccione el tipo de embalaje condicionado para la exportación. Considerar lo estipulado en el 4.2.8.
- **Cantidad de bulto:** Digitar las cantidades correspondientes establecidas en la forma en cómo se embarca la mercancía.
- **Cantidad de unidades físicas:** Digite las cantidades conforme la información seleccionada en el campo "Tipo de Unidades Físicas"

- **Tipo de unidades físicas:** Seleccione la unidad física correspondiente a la subpartida seleccionada en el campo "Subpartida".
- **Cantidad de unidades comerciales:** Digite las cantidades conforme la información seleccionada en el campo "Unidad de venta de mercancía".
- **Unidad de venta de mercancía:** Seleccione la unidad de venta establecida en la transacción comercial.
- **Peso Neto:** Digite el peso real de la mercancía, considerar lo estipulado en la consideración 4.1.10. del presente documento.
- **País de origen:** El sistema Ecuapass muestra automáticamente "Ecuador", el combo está habilitado para seleccionar otro país.
- **Valor Fob:** Digite la sumatoria del valor de la mercancía incluyendo los gastos de transporte y gastos de maniobra de la entrega sobre el buque.
- **Monto de transacción de Fob real:** Digite el valor según el término de negociación, incoterms acordado. El valor ingresado en este campo representa el dinero que el exportador recibe desde el exterior por su exportación, el cual será reflejado en el total de la Factura Comercial.
- **Número de factura:** Digite el número de factura, tomar en consideración lo estipulado en el 4.2.5. del presente documento.
- **Fecha de factura:** Seleccione la fecha usando el botón calendario en formato dd/mm/aaaa.
- **Valor en factura de la serie:** Digite el valor del ítem de la mercancía, el cual está reflejado en el detalle de la Factura Comercial.
- **Unidad monetaria de la factura:** Seleccionar la unidad monetaria estipulada en la factura comercial.
- **Número de chasis del vehículo:** Para los casos de exportación a vehículo, digite el número de chasis correspondiente.
- **Número de motor:** Para los casos de exportación a vehículo, digite el número de motor correspondiente.
- **Valor FOB de vehículo:** Para los casos de exportación a vehículo, digite la sumatoria del valor de la mercancía incluyendo los gastos de transporte y gastos de maniobra de la entrega sobre el buque.
- **Ubicación geográfica:** Seleccione el código en el combo y tome referencia del catálogo, definiendo el lugar de donde proviene la mercancía.
- Agrega nuevo registro dando clic en luego de llenar los campos indicados. Elimina un registro en el listado dando clic en .
- En caso de no ingresar la información de algún campo mínimo mandatorio el sistema muestra el mensaje de error, como por ejemplo:



5.8. Ingresar los datos en la sección "Despacho precedente".

Despacho precedente					
Número de secuencia	régimen precedente	Distrito precedente	Ano precedente	Secuencial precedente	Número de ítem precedente
Despacho precedente					
Número de secuencia	<input type="text"/>	régimen precedente	--Selección--	<input type="button" value="v"/>	
Distrito precedente	--Selección--	Ano precedente	<input type="text"/>		
Secuencial precedente	<input type="text"/>	Número de ítem precedente	<input type="text"/>		
<input type="button" value="Agregar"/> <input type="button" value="Eliminar"/>					

- **Régimen precedente:** Seleccione el régimen precedente que le corresponde que le corresponde al ítem indicado en el campo "Número de Secuencia."
 - [10] Importación a consumo
 - [11] Reposición de mercancías con franquicia arancelaria
 - [20] Admisión temporal para reexportación en el mismo estado (cambio de beneficiario, cambio de obra)
 - [21] Admisión temporal para perfeccionamiento activo transferencias a terceros de insumos, productos procesos y productos terminados, (21 con precedente 21)
 - [24] Ferias internacionales
 - [31] Reimp. de mercancías exportadas temporalmente para perfeccionamiento pasivo
 - [32] Reimportación de mercancías en el mismo estado
 - [70] Deposito aduanero público y privado
 - [72] Transformación bajo control aduanero
 - [73] Almacén libre
 - [75] Almacén especial
 - [40] Exportación definitiva
 - [50] Exportación temporal para reimportación en el mismo estado
 - [51] Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo
 - [60] Reexp. de mercancías en el mismo estado
 - [61] Reexportación de mercancías que fueron importadas para perfeccionamiento activo
 - [76] Reexportación de productos transformados en depósito industrial
 - [77] Reexportación de mercancías que fueron importadas a depósito comercial
 - [78] Reexportación de mercancías ingresadas a almacenes libres.
 - [80] Transito aduanero
 - [81] Transbordo
 - [92] Importaciones correos del ecuador
 - [83] Reembarque
 - [86] Destrucción de sobrantes
 - [87] Regularización por pérdida o destrucción
 - [91] Courier importación
 - [94] Courier exportación
 - [98] Régimen de prueba
 - [95] Exportaciones correos del ecuador
 - [97] Vehículo de uso privado del turista
- **Distrito precedente:** Seleccione el distrito correspondiente.
 - [019] Guayaquil – Aéreo
 - [028] Guayaquil – Marítimo
 - [037] Manta
 - [046] Esmeraldas
 - [055] Quito
 - [064] Puerto Bolívar
 - [073] Tulcán
 - [082] Huaquillas
 - [091] Cuenca
 - [109] Loja – Macara
 - [127] Latacunga
 - [145] CEBAF San Miguel
 - [136] Gerencia General
- **Año precedente:** Digite el año correspondiente a la declaración precedente, conforme al siguiente ejemplo: 028-~~2014~~-21-00000000
- **Secuencial precedente:** Digite el secuencial correspondiente a la declaración precedente, conforme al siguiente ejemplo: 028-2014-21-00000000
- **Número de ítem precedente:** Digite el número de ítem correspondiente a la información del régimen precedente.
- **Agrega** nuevo registro dando clic en luego de llenar los campos indicados. Elimina un registro en el listado dando clic en .

- **Documento de acompañamiento**
- **Número de ítem:** Se digita el número secuencial de ítem.
- **Tipo de documento:** Seleccione el tipo de documento a adjuntar. Tomar en cuenta lo estipulado en la consideración 4.2.6 del presente documento.
 - [001] Expediente
 - [002] Resolución
 - [003] Póliza seguro
 - [004] Certificado de inspección
 - [005] Certificado de origen
 - [006] Autorización previa
 - [007] Visto bueno BCE
 - [008] Garantía general
 - [009] Providencia
 - [010] Factura Comercial,
 - [011] Conocimiento de Embarque/Guía aérea/Carta de Porte
 - [012] Garantía Específica
 - [013] Solicitud / Certificado de depósito
 - [014] Acuerdos Liberatorios
 - [015] Autorización para Acogimiento a Régimen especial
 - [016] Guía de Movilización
 - [017] DAV presentada
 - [018] Lista de empaque
 - [019] Certificado vehicular
 - [020] DUIS completos
 - [021] Sello de bodega
 - [022] DUI informativo
 - [023] Otros
 - [024] Cupo para diplomáticos
 - [025] Certificado fitosanitario
 - [026] Orden de embarque
 - [027] Factura Comercial por terceros en exportación
 - [028] DUA de exportación
 - [029] DAFE (Convenio de Divisas anticipadas)
 - [030] Transferencia de beneficiario
 - [031] Destrucción de desperdicios
 - [032] Regularización por pérdida/destrucción
 - [033] Calificación de material bélico
 - [034] Autorización realización trámite
 - [035] Autorización embarque parcial
 - [036] Matriz de consumo
 - [037] Van Valor Agregado Nacional
 - [038] Permiso global de exportación
 - [039] Tramite Drawback
 - [040] Solicitud Drawback
 - [041] Cupón redimible CORPEI
 - [042] Certificado de proporcionalidad del SRI
 - [043] Autorización por cambio de Obra
 - [044] Liquidación por depreciación de mercancías
 - [045] Declaración de valor de la transacción
 - [046] Carta del Ministerio de Relaciones Exteriores
 - [047] Ventas a Terceros
 - [048] Comprobante de Tarja
 - [049] Exoneración del Cupón redimible CORPEI para la exportación de Muestras
 - [050] Título de Crédito
 - [051] Solicitud de Re enrutamiento

- [052] Envió del CDA de Autorización de cierre de Exportación
- [053] Solicitud de cancelación de documentos de Transporte
- [054] Solicitud de salida de Trafico Postal Internacional
- [055] Solicitud de Corrección
- [056] Solicitud de Reembarque
- [057] Solicitud de Envió Tardío
- [058] Resolución Digmer-Lafortaac
- [059] Liquidación manual de multa por contravención
- [060] Autorización Comexi, Ley Promoción Inver. y Part. Ciudadana
- [061] Declaración de Impuesto al Valor Agregado.
- [062] Envió de Ci con Facturas años anteriores de régimen precedente -20-
- [063] Documentos de control previo
- [064] Autorización para la exportación DGP
- [065] Informe técnico favorable CNTTT
- [066] Solicitud de salida Valija Diplomática
- [067] Declaración Aduanera Simplificada
- [068] Cupón Corpecuador
- [069] Garantías caución
- [070] Comprobante retención SRI (ISD)
- [071] Descuento sobre flete para no consideración del ISD
- [072] Descuento sobre seguro para no consideración del ISD
- [074] Monto pagado desde el exterior para consideración del ISD
- [075] Traslado de carga Courier al Almacén Temporal
- [076] Carta de aceptación de Cobro Salvaguardia
- [077] Certificado de Origen OIC
- [078] Autorización de donación
- [079] Autorización de la ONTOT (Organismo Nacional de Trasplantes de Órganos y Tejidos)
- [080] Solicitud de autorización
- [081] Registro de importador para la importación de productos
- [082] IBP (Impuesto redimible a las botellas plásticas)
- [083] Solicitud de extracción de muestras
- [084] Certificado de reposición
- [085] Contrato de Venta
- [086] Registro de Información del Núcleo Familiar
- [087] Solicitudes de desaduanamiento directo.
- [088] Certificado médico emitido en el Ecuador por un profesional facultativo especializado
- [089] Formulario de registro aduanero
- [090] Declaración Juramentada
- [091] Reporte de movimiento migratorio
- [092] Decreto Ejecutivo de la declaratoria de emergencia
- [093] Certificado de la Secretaria de estado competente
- [094] Registro por parte del Ministerio del Ramo (sector privado)
- [095] Partida de defunción
- [096] Otro tipo de documentos digitalizados
- [097] Carta de garantía de diplomático
- [098] Informe de Inspección
- [099] Formulario pago IVA –SRI
- [100] Número de carga
- [101] Solicitud de inspección 102

- [102] Autorización de la Secretaria Nacional de Educación Superior, Ciencia Tecnología e Innovación a mercancías con fines científicos y de Investigación
- [103] Certificación Sanitaria (del país de Origen)
- [104] Solicitud de exención de tributos al comercio exterior por ser un bien para una persona con discapacidad
- [105] Providencia de aceptación de caso fortuito o fuerza mayor
- [106] Anexo compensatorio
- [107] Autorización de Ingreso / Salida (Zede)
- [108] Procedimiento simplificado para naves y aeronaves en Régimen de ATPPA
- [110] Exportación tiene destino final territorios o usen Intermediación de Personas domiciliadas en Paraísos Fiscales o Regímenes fiscales preferentes consideradas así por el SRI
- [301] Documentos para grados de alcohol
- **Número de documento:** Digite el número del documento seleccionado en el campo "Tipo de Documento".
- Cuando se seleccione el tipo de acompañamiento: "[110] Exportación tiene destino final territorios o usen intermediación de personas domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes consideradas así por el SRI", se debe digitar la palabra "SI" o la palabra "NO" de la siguiente manera:
 - Si: Cuando la DAE si tiene destino final territorios, o usen intermediación de personas domiciliadas en, paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes considerados así por el SRI.
 - No: Cuando la DAE no tiene destino final territorios, o usen intermediación de personas domiciliadas en, paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes considerados así por el SRI.
- **Fecha de fin de vigencia:** Seleccione la fecha de vigencia usando el botón calendario, la fecha de vigencia corresponde al documento seleccionado en el campo "Tipo de documento".
- Cuando se seleccione el tipo de acompañamiento: "[110] Exportación tiene destino final territorios o usen intermediación de personas domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes consideradas así por el SRI", se debe escoger la fecha de registro de la DAE. **Nombre de entidad emisora:** Digite los datos correspondientes al organismo o empresa que emita el documento seleccionado en el campo "Tipo de documento".
 - Cuando se seleccione el tipo de acompañamiento: "[110] Exportación tiene destino final territorios o usen intermediación de personas domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes consideradas así por el SRI", se debe digitar el RUC del exportador especificado en el campo "Número de documento del exportador".
 - **País emisor de documento:** Seleccione el país de emisión del documento seleccionado en el campo "Tipo de documento".
 - **Descripción adicional:** Digite la información correspondiente.
 - **Cantidad de carga:** Digite la cantidad de hojas del documento digitalizado.
 - **Unidad de medida de mercancía:** Seleccione la unidad de medida de la mercancía.
 - **Línea de posición:** Digite el número de la fila correspondiente al documento electrónico.
 - **Documento Asociado:** Muestra el nombre del documento que ha sido subido mediante el botón "cargar".
- Agrega nuevo registro dando clic en luego de llenar los campos indicados. Elimina un registro en el listado dando clic en .
- 5.11. Cuando llena todos los campos de la declaración de exportación presiona al botón .
- En caso de que el registro fuera exitoso se presenta el siguiente mensaje.
- 6. **ANEXOS**

No hay anexos.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR.-
 Certifico que es fiel copia de la copia.- f.) Ilegible.-
 Secretaría General, SENAÉ.